

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**BATRES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El expediente de modificación de crédito puede ser consultado en las dependencias municipales para que se formulen en las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.batres.es>

El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición al público, no se hubiese presentado reclamación alguna.

En Batres, a 2 de agosto de 2022.—El alcalde, Víctor Manuel López Rodríguez.

(03/15.990/22)

